

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE PROMESA
INCIDENTE TERMINACIÓN AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00062-00
DEMANDANTE: HÉCTOR BUITRAGO ZULETA -INCIDENTADO-
DEMANDADOS: JUAN MANUEL SOTO MARÍN -INCIDENTALISTA-

Auto S. # 728-2020

Dentro del proceso anteriormente referenciado, mediante auto del pasado **23 DE NOVIEMBRE AVANTE**, se decretaron las pruebas y fecha para practicar las mismas dentro del presente trámite del incidente de terminación de amparo de pobreza.

No obstante, se incurrió en un error al momento de fijar la fecha para la práctica de pruebas, toda vez que el Despacho ya había fijado otra con anterioridad para la misma calenda en otro proceso; por lo que, se hace necesario modificar la fecha y hora para llevar a cabo la instrucción probatoria en el presente trámite incidental, teniendo en cuenta que aún nos encontramos en el término de ejecutoria de tal proveído.

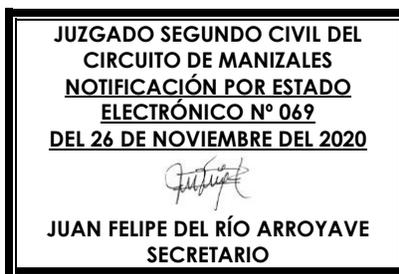
En ese orden de ideas, se modifica la fecha inicialmente indicada, y se reprograma la audiencia que trata el art. 129 del CGP para la práctica de pruebas dentro del presente trámite incidental de terminación de amparo de pobreza para el **MARTES 2 DE MARZO DEL 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, la cual, por ahora, se realizará en forma virtual a través del aplicativo LifeSize; mientras no se disponga algo diferente por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

A las partes se les enviará el enlace respectivo con antelación a la audiencia, para que realicen la logística respectiva con el fin de garantizar su conectividad y la de sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May